SELLO QVARTO. ARQUEMIL
SEISCIENTOS Y NVEVE.

Cvltvra Romanys no sea de Influir Facilidad
en dispovrir de Mvchos Siglos pertenezientes a hay
Tenbys porvinyan Casas ——————————

Para la Adpositaria de Abadey, Obradorey, Ollmay
personas precisay para la cventa Administracion
Cobros de Rhas Tenbay Scavde del Cesar Sossuestos
mas afrogosos zinends loa Inumero Marcorso
que Sea posible Brisa Sacion moda Dos Competente
Con feridos Las disposiziony expresadas Equi
Dan do de Hvrde para su Execuzion sea dore
Sebrar Cabildo Zenral Para otra disposizion
eqvibalente para que el Comun Fame de los
particulares y Obligados para que estos no padezcan
Detrimento para ber hecho Obligazion por el los
negozios Comun ——————————

Tambien de bine por Conbeniente Tesen los
arbitrios que la Ciudad tiene Con los abastos por ser
de tanta Conbeniencia a sus Cercinos Estar
quasi Cubiertos Los pagos de los fines para que
se Conzedieron ——————————

Con bienedor Sea muy exacta probidencia para
que las mesadas se pagven Cvyenta de Ciudad
Cobrando se todos Los medios posible y para que
la Ciudad de Repuesto para de tener Cabeza
de los Ganados de berria y Que de ser Cno de los
medios Cobrar Loque se debe de la Administra
zion de Alcabalas Cientos de Cartagena
de Indias Sin para absoluta mente cayga
Carlos para Cpre Sente a Vendamiento Sin Cargo
posible Hemgueso para Hemplo Carlos de
Producto de las Rentas Drzienda y para se Cesecare